



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 019

Ate, 27 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de marzo de 2024, la Carta N° 001-2024-MDA/RAPD (Documento N° 18571-2024) presentado por el regidor de la Municipalidad Distrital de Ate, Ricardo Antonio Parada Dávila; la Carta S/N de fecha 19 de marzo de 2024 (Documento N° 18459-2024) presentado por el regidor de la Municipalidad Distrital de Ate, Erasmo Lázaro Bendezú Ore; la Carta N° 001-2024-MDA/LSCM (Documento N° 18940-2024) presentado por la regidora de la Municipalidad Distrital de Ate, Leha Susan Carhuaricra Marcelo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, señala que: *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

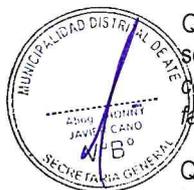
Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su numeral 27) que es una de las atribuciones del Concejo Municipal: *Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;*

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433, establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;*

Que, asimismo la Ordenanza N° 607-MDA, Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate, en su artículo 22° señala que: *En caso de enfermedad u otro impedimento, el Alcalde o los Regidores, comunicarán oportunamente por escrito tal circunstancia, expresando las razones de su inasistencia a la sesión convocada; esta comunicación será puesta en conocimiento del Concejo en la Sesión correspondiente. La inasistencia por las razones señaladas no genera derecho al pago de dieta. Para justificar una ausencia a causa de un evento previsible a una o más sesiones de concejo, deberá mediar la licencia aprobada por el propio concejo, a través de acuerdo de concejo. Esta licencia deberá ser solicitada con la debida anticipación y por escrito, con la expresión fundamentada de la causa justificante. (...);*

Que, mediante Carta N° 001-2024-MDA/RAPD, ingresado como Documento N° 18571-2024, el regidor de la Municipalidad Distrital de Ate, Ricardo Antonio Parada Dávila, solicita se apruebe justificación de inasistencia a la sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de marzo de 2024; de conformidad a lo establecido en el artículo 22° del RIC de la Municipalidad de Ate, aprobado mediante Ordenanza N° 607-MDA, indicando que no podrá asistir a la referida sesión de concejo por razones de índole laboral, una situación impostergerable e ineludible, programado con antelación;

Que, mediante Carta S/N de fecha 19 de marzo de 2024, ingresado como Documento N° 18459-2024, el regidor de la Municipalidad Distrital de Ate, Erasmo Lázaro Bendezú Ore, solicita se apruebe justificación de inasistencia a la sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de marzo de 2024; de conformidad a lo establecido en el artículo 22° del RIC de la Municipalidad de Ate, aprobado mediante Ordenanza N° 607-MDA, indicando que no podrá asistir por razones de su ejercicio como docente en Cirugía General en la Universidad San Ignacio de Loyola, cuya sede es en el hospital de ESSALUD Jorge Voto Bernales Corpancho, ya que coincide con la actividad académica programada en la cual participará;



Que, mediante Carta N° 001-2024-MDA/LSCM, ingresado como Documento N° 18940-2024, la regidora de la Municipalidad Distrital de Ate, Leha Susan Carhuaricra Marcelo, solicita se apruebe justificación de inasistencia a la sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de marzo de 2024; de conformidad a lo establecido en el artículo 22° del RIC de la Municipalidad de Ate, aprobado mediante Ordenanza N° 607-MDA, indicando que no podrá asistir por razones de salud, adjuntando cita médica para dicho día a las 09.20 a.m., el cual fue programado con antelación;

Que, se ha dado lectura de los referidos documentos al Pleno del Concejo Municipal, en la presente sesión extraordinaria de concejo, para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al señor **RICARDO ANTONIO PARADA DÁVILA**, Regidor de la Municipalidad Distrital de Ate, licencia; y, aprobar, la justificación presentada mediante Documento N° 18571-2024, por su inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05 de fecha 27 de marzo de 2024; en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor **ERASMO LÁZARO BENDEZÚ ORE**, Regidor de la Municipalidad Distrital de Ate, licencia; y, aprobar, la justificación presentada mediante Documento N° 18459-2024, por su inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05 de fecha 27 de marzo de 2024; en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la señora **LEHA SUSAN CARHUARICRA MARCELO**, Regidora de la Municipalidad Distrital de Ate; licencia y, aprobar, la justificación presentada mediante Documento N° 18940-2024, por su inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05 de fecha 27 de marzo de 2024; en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal, con conocimiento de los interesados.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Abog. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE